



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

120-21

Nº 00004868

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 27 de diciembre de 2021

VISTO

La Ordenanza Nº 2129/21, sancionada el 23 de diciembre de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 1987/19 establece en su artículo 8º lo siguiente: "AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la emergencia, a efectuar contrataciones directas de bienes y obras viales, teniendo en cuenta el inicio de la temporada alta de turismo, por un importe que no supere la suma de Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000), con conocimiento al Concejo Deliberante."

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano se encuentra con la necesidad de adquirir un (1) camión para recolección de residuos brindando así una mayor eficiencia y periodicidad el servicio en nuestra localidad;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúan a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, solo una concesionaria ofrece dicho producto;

Que, atento que existe un solo concesionario que vende el rodado en cuestión se trata del típico caso de oferta única, surge que los montos exceden lo establecido en la Ordenanza 2073/2020 y Ordenanza 2075/2020 para la realización de la Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que teniendo en cuenta la Ordenanza 2075/2020 establece una prórroga por todo el año 2021 y que el monto supera lo establecido en la Ordenanza 1987/19 Emergencia Económica en su artículo 8º;

Que en razón de ello y en consideración a que se hace imposible proceder conforme lo prevé la ordenanza mencionada, lo que implica que exista un solo oferente;

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición de la maquinaria detallada.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2129/21, la misma **Autoriza** al Intendente Municipal a contratar en forma directa al único oferente de un (1) camión IVECO, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO de la ordenanza. –

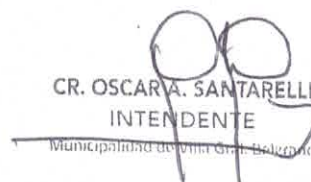
Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 120/2021
FOLIOS Nº 00004868
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano